

SM
18/7/24



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL
TEL.: 506-9701 - www.mupa.gob.pa

MEMORANDO
596-SG-2024

PARA: Lcda. Sol Clarisa De Obaldía Ramírez
Directora de Participación Ciudadana y Transparencia

DE: 
Roberto Ruiz Díaz
Secretario General



ASUNTO: *Nodo de Transparencia*

FECHA: 16 de julio de 2024

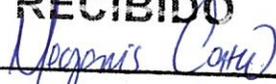
Con la finalidad de cumplir con el Nodo de Transparencia de la Alcaldía de Panamá, relacionada a las Designaciones de Funcionarios, remitimos la Resolución N°24 de 28 de mayo de 2024, para el trámite que corresponda.

Atentamente,

/aca

Municipio de Panamá
Dirección de Participación Ciudadana
y Transparencia

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 18-7-24 Hora: 9:13



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

V.B.
DPCT.
18/7/24

RESOLUCIÓN N°24

De 28 de mayo de 2024

Por la cual se concede licencia al Alcalde del Distrito de Panamá, para atender asuntos personales, del 5 al 29 de junio de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Municipal de Panamá, autorizar las vacaciones, así como conceder licencias para las salidas del territorio nacional del Alcalde o del Vicealcalde cuando sean mayores de cinco (5) días, según lo dispuesto en el numeral 29 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, tal como fue reformado por el Artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015;

Que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 85 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en los casos en que la ausencia del Alcalde exceda los cinco (5) días hábiles, el Consejo Municipal concederá la licencia correspondiente, mediante Resolución motivada, en la cual encargará al Secretario General, para que se encargue del despacho del Alcalde;

Que según el Artículo 84 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en caso de ausencia temporal del Alcalde, el Secretario General deberá asumir el cargo por el tiempo que dure su ausencia;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, ha solicitado a este Consejo Municipal de Panamá, licencia para ausentarse del territorio nacional del 5 al 29 de junio de 2024, por asuntos personales;

Que mediante al Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir Acuerdos y Resoluciones municipales en las referentes materias vinculadas a las competencias del municipio, que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

RESUELVE:

CONCEDER licencia al señor JOSÉ LUIS FÁBREGA P., Alcalde del Distrito de Panamá, para ausentarse, para atender asuntos personales entre los días del 5 de junio de 2024, al 29 de junio de 2024.

FACULTAR al Secretario General del Municipio de Panamá, JORGE LÓPEZ, para que asuma el despacho del Alcalde, JOSÉ LUIS FÁBREGA P., durante su ausencia del 5 al 29 de junio de 2024.

La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

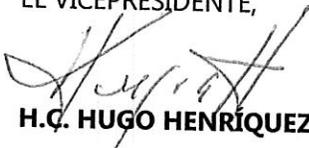
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 242 de la Constitución Política. Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973; y Artículos 84 y 85 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -